

— Fijar plazos de cobro en período voluntario en deudas por recibo.

— Establecer, de ser necesario, itinerarios de cobranza.

— Conferir y revocar a las Entidades de depósito el carácter de entidades colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.

— Expedir relaciones de certificaciones de descubierto de carácter individual y colectivo.

— Dictar la providencia de apremio en recibos y certificaciones de descubierto y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.

— Liquidar intereses de demora.

— Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y ejecutiva.

— Dictar acuerdos de derivación del procedimiento.

— Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.

— Autorizar y presidir subastas.

— Acordar la suspensión del procedimiento.

Segundo.—Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Diputación Provincial de Huesca para la gestión tributaria y la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas, en los términos que obra en el expediente.

Tercero.—Facultar al señor Alcalde-Presidente para la firma del Convenio citado y para cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo de los citados acuerdos.

Cuarto.—Publicar los acuerdos anteriores en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39/88 citada.

Barbastro, a 1 de julio de 1992.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BOQUIÑENI

ANUNCIO del Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza), de delegación de competencias en la Diputación Provincial de Zaragoza.

Acordada por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de fecha 3-12-91 la Delegación de la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Diputación Provincial de Zaragoza, y aceptada por ésta la expresada Delegación mediante acuerdo Plenario de 21 de junio de 1992, se hace público mediante su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia» y de la Comunidad Autónoma, el referido acuerdo Municipal, que figura como anexo al presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 39/88 de 28-12, Reguladora de las Haciendas Locales.

Boquiñeni, 3 de julio de 1992.—El Alcalde.

ANEXO:

Luis Manuel Ariño Barcelona, funcionario con habilitación de carácter nacional, secretario del Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza).

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada con la presencia de 9 de los 9 miembros que de derecho lo componen el día 3 de diciembre de 1991 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Impuesto sobre actividades económicas. Dada cuenta de lo dispuesto en los artículos 106.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local, y 7 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes en especial las contenidas en el R.D. 375/91 de 26 de julio por el que se desarrolla la disposición transitoria undécima de la Ley 39/88, el Pleno acuerda por unanimidad:

1.—Delegar en la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del Impuesto de Actividades Económicas de conformidad con lo establecido en el artículo 92.2 de la Ley 39/88 y con el alcance y contenido que establece el expresado artículo.

2.—La presente Delegación surtirá efectos desde el día 1-1-92 hasta el 31-12-93.

3.—Dar cuenta del presente acuerdo a la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza y a la Administración Tributaria del Estado, por conducto del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.»

AYUNTAMIENTO DE BRONCHALES

ANUNCIO del Ayuntamiento de Bronchales (Teruel), de información pública del Plan Especial «Barranco la Nevera».

Para constancia y conocimiento de los interesados, a efectos de que puedan presentar sugerencias y las alegaciones pertinentes, se expone al público durante el periodo de un mes, en las oficinas de este Ayuntamiento el Plan Especial «Barranco la Nevera», aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 17-7-92. Todo ello de conformidad con el artículo 116 del R. D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Bronchales, 23 de julio de 1992.—El Alcalde.

GOBIERNO DE LA RIOJA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica de la Dirección General de Transportes, por la que se notifica las resoluciones sancionadores recaídas en los expedientes que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a las personas relacionadas en el anexo que sigue, se hacen públicas las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de transportes por carretera, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de reposición ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente notificación.

Se advierte asimismo, que la interposición de dicho recurso no suspende la efectividad de las obligaciones impuestas en la resolución, debiendo abonarse la multa en el plazo de quince días a partir de la presente notificación, mediante ingreso en la c/c número 170030510-3 de Cajarioja indicando: Nombre del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a su ejecución forzosa al amparo de la L. P. A. y disposiciones aplicables al caso.

Logroño, 20 de julio de 1992.—El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

ANEXO

Número expediente: LO 01114/91.

Fecha denuncia: 18-02-92.

Matrícula: Z 0690 AC.

Titular: Luis García Serón.

Domicilio: Bretón 48.

Localidad: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Hechos: Carecer en la declaración de porte de datos esenciales en la misma.

Preceptos infringidos: 142 L).